



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

96



BUENOS AIRES, 21 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S05:0570086/2013 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0456396/2007, N° S01:0459424/2007, N° S01:0429941/2008, N° S01:0440644/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0455570/2009, N° S01:0467230/2009, N° S01:0467658/2009, N° S01:0243458/2012, N° S01:0513281/2013 y N° S05:0518579/2013, todos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
PROYECTO
403

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y manejo de rebrote ejecutadas en los años 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.118.945,92) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2°

M. Y. P.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
403

H
K
H
A
M
—
d



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 96

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
403



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0459424/2007	CELULOSA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-50106215-0)	Plantación	2007	212,5	Eucalyptus sp.
S01:0456396/2007	SATTI Y TRIBULATTI, Néida Margarita (M.I. N° 5.359.772)	Poda (2°)	2011	18	Eucalyptus sp.
S01:0429941/2008	BEYGA HUMAITA S.A. (CUIT N° 30-61281118-7)	Plantación	2008	251	Eucalyptus sp.
S01:0429941/2008	BEYGA HUMAITA S.A. (CUIT N° 30-61281118-7)	M. Rebrote	2008	83,5	Eucalyptus sp.
S01:0440644/2008	ZAMBON, Marta María (M.I. N° 5.280.862)	Plantación	2008	4,5	Eucalyptus sp.
S01:0455570/2009	CLAA, María Cristina (M.I. N° 10.712.745)	M. Rebrote	2009	10	Eucalyptus sp.
S01:0467658/2009	PETIT, René Angel (M.I. N° 13.260.863)	Plantación	2009	8,5	Eucalyptus sp.
S01:0467230/2009	CITRALAR S.A. (CUIT N° 30-52214048-8)	Poda (1°)	2009	23,7	Eucalyptus sp.
S01:0467230/2009	CITRALAR S.A. (CUIT N° 30-52214048-8)	Poda (2°)	2009	3,3	Eucalyptus sp.
S05:0513281/2013	SCARAZZINI, Alberto Carmelo (M.I. N° 10.885.093)	Poda (1°)	2012	23	Eucalyptus sp.
S01:0243458/2012	ANTHONIOZ BLANC S.A. (CUIT N° 30-51087355-2)	Poda (1°)	2012	9,6	Eucalyptus sp.
S05:0518579/2013	TOLOMEI, Rodolfo Ramón (M.I. N° 10.911.901)	M. Rebrote	2013	8,2	Eucalyptus sp.

403

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente Nº	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0459424/2007	CELULOSA ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-50106215-0)	439.790,00
S01:0456396/2007	SATTI Y TRIBULATTI, Néida Margarita (M.I. Nº 5.359.772)	23.418,00
S01:0429941/2008	BEYGA HUMAITA S.A. (CUIT Nº 30-61281118-7)	550.974,15
S01:0440644/2008	ZAMBON, Marta María (M.I. Nº 5.280.862)	9.313,20
S01:0455570/2009	CLAA, María Cristina (M.I. Nº 10.712.745)	8.528,00
S01:0467658/2009	PETIT, René Angel (M.I. Nº 13.260.863)	23.704,80
S01:0467230/2009	CITRALAR S.A. (CUIT Nº 30-52214048-8)	15.341,17
S05:0513281/2013	SCARAZZINI, Alberto Carmelo (M.I. Nº 10.885.093)	24.886,00
S01:0243458/2012	ANTHONIOZ BLANC S.A. (CUIT Nº 30-51087355-2)	10.387,20
S05:0518579/2013	TOLOMEI, Rodolfo Ramón (M.I. Nº 10.911.901)	12.603,40
	TOTAL	1.118.945,92

f
g
H
K

MAOVR
PROYECTO
403